

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.234

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	150.000
2	Impuestos indirectos	25.000
3	Tasas y otros ingresos	120.000
4	Transferencias corrientes	245.000
5	Ingresos patrimoniales	460.000
B) Operaciones de capital		
TOTAL INGRESOS . . .		1.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	497.530
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	502.470
B) Operaciones de capital		
TOTAL GASTOS . . .		1.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cabretón de Cameros, a 20 de febrero de 1988.— El Alcalde, Benito González Tierno.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Aprobación definitiva del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos III.C.235

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de 1987.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Créditos en aumento		
6	Inversiones reales	2.035.143
B) Procedencia		
7	Subvención Comunidad Autónoma	2.035.143

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Galilea, 17 de febrero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.236

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	32.000
2	Impuestos indirectos	13.000
3	Tasas y otros ingresos	110.000
4	Transferencias corrientes	136.000
5	Ingresos patrimoniales	109.000
Total ingresos		400.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	133.200
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	266.800
Total gastos		400.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Hornillos de Cameros, a 19 de febrero de 1988.— El Alcalde, José Miguel Santos Díez.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición pública de la supresión de varias Ordenanzas Fiscales III.C.237

Aprobada la supresión de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1987, con el quorum previsto en el art. 47,3 h, de la Ley 7/85, se exponen al público por un plazo de 30 días de conformidad con el art. 49,b del mencionado Texto Legal, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Ordenanzas suprimidas:

- Tasa desagüe canalones a la vía pública.
- Tasa terrazas, balcones, miradores.
- Tasa portadas, escaparates.

Asimismo acordó dar de baja las obligaciones siguientes:

- Ayuda familiar año 1985.
- Pensiones jubilación año 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Caso de no producirse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Igea, 17 de febrero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.238

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	900.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	352.000
4	Transferencias corrientes	1.600.000
5	Ingresos patrimoniales	5.848.000
Total ingresos		9.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.470.824
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.729.176
4	Transferencias corrientes	800.000
Total gastos		9.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Laguna de Cameros, a 20 de febrero de 1988.— El Alcalde.